



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 9 de julio de 2021
Ejecutivo N° 2017-1026

En atención a la solicitud visible a folios 20 a 28 c.p. y, previo a resolver lo que en derecho corresponda, por secretaría requiérase a la abogada Silvia Estefanía Carreño Bermúdez nombrada como curador *ad litem* de la demandada, a efectos de que acepte y tome posesión del cargo en los términos del canon 49 del Código General del Proceso. Adviértasele que de no dar cumplimiento a lo ordenado será sancionado conforme a los lineamientos establecidos en el precepto 44 *ibidem* y la expedición de copias con destino al Consejo Seccional de la Judicatura Sala Disciplinaria conforme lo establece el canon 41 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la labor que actualmente ejerce no le impide desempeñar el cargo encomendado.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 29 hoy
12 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Emilio Cárdenas González', is written over a faint, yellowish rectangular stamp or watermark.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario